



Sintracarbón ejerce el derecho a la huelga para defender el trabajo decente en la poderosa Carbones del Cerrejón

Por Luz María Tobón Vallejo – Especial para Sintracarbón – Septiembre 2020



La última gran huelga mundial fue el 9 de marzo de 2018 La huelga feminista
(Foto: El país – España)

Una de las grandes distancias de Colombia con los logros de la democracia en el siglo XX se confirma día tras día en el rechazo institucional y de los grupos de poder a la organización y la movilización social, empezando por el sindicalismo. Por ese atavismo, es apenas con la Constitución de 1991 que el país le dio rango de derecho constitucional a la huelga.

De otro lado, Colombia es país firmante del Convenio 87 de la OIT, sobre libertad sindical y derecho de sindicalización. Desde el año 2015, los gobiernos y sindicatos afiliados a la OIT reconocieron que este convenio reconoce el derecho a la huelga y su titularidad en las organizaciones sindicales. Con tales decisiones, y en virtud del bloque de constitucionalidad, queda ratificada la obligación de que el gobierno y las empresas respeten el ejercicio legítimo de este derecho por las organizaciones sindicales.

Hoy, su ejercicio como mecanismo de solución de conflictos laborales está regido por el Código del Trabajo, el marco confirmado en la Corte Constitucional en sentencia C-858-08 y la reciente sentencia SL 1680-2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Las decisiones de los más altos tribunales colombianos de justicia han confirmado el carácter constitucional del derecho de huelga y dado a éste una poderosa legitimidad jurídica, política y social, al declarar que ella se realiza “con el fin de lograr el equilibrio de sus derechos e intereses colectivos de naturaleza económica y social, frente al patrono”. O sea, que es una garantía superior que le da fortaleza a la parte débil en la relación laboral.

Los criterios básicos definidos por el Código del Trabajo y las sentencias de los altos tribunales se cumplen a cabalidad en la huelga que Sintracarbón se vio obligado a declarar el pasado 31 de agosto. Veamos.

MAYOR INFORMACIÓN: Daniel Morón Vera, secretario de prensa y propaganda. Cel. 3176577533
Correo: sintracarbon@gmail.com





SINTRACARBÓN

Negociación colectiva 2020

#PorNuestrosDerechos



1. La huelga debe ser declarada por la mayoría de los trabajadores organizados.

La declaratoria de huelga en Cerrejón, decidida por Sintracarbón, cumple con este concepto de mayoría en cualquiera de las interpretaciones que se le quisieran dar.

Con sus 4.700 afiliados dentro de los trabajadores directos de Cerrejón, Sintracarbón es la organización sindical mayoritaria de Cerrejón. Y en el caso del presente conflicto laboral, la huelga fue decidida por el 99,03% de los votantes en proceso convocado tras terminar la prórroga del período de negociación directa de la convención colectiva de trabajo.

Cabe recordar que esta huelga fue votada por los trabajadores de Cerrejón afiliados a Sintracarbón luego del fracaso de la negociación colectiva, imputable completamente a la pretensión de la multinacional de arrebatar a los trabajadores sus derechos adquiridos en negociaciones colectivas celebradas durante 35 años.

2. La titularidad de la huelga la tiene el sindicato

Los conceptos son incontrovertibles al definir que la huelga debe ser declarada por la mayoría de los afiliados a la organización sindical y que es esa organización la que tiene la titularidad de la movilización legítima en defensa de los derechos económicos y profesionales de los trabajadores.

Nuestra organización está defendiendo los derechos a un salario digno, el bienestar de las familias y el desarrollo sostenible de La Guajira, para que estos sean acordes con la riqueza que su esfuerzo ha producido para la multinacional Cerrejón.

Obligados por la compañía minera, también estamos defendiendo los puestos de trabajo de más de mil trabajadores directos de Cerrejón y un número semejante de trabajadores tercerizados, cuyos empleos están amenazados por la determinación de la carbonera de modificar los turnos de trabajo, en plena crisis por la pandemia de covid-19.

Al recibir el mandato de su base, la organización declaró la huelga y es a ella a la que le corresponde levantarla. Sintracarbón aspira a que Carbones del Cerrejón adquiera sensatez sobre el daño que está causando a los trabajadores, a La Guajira y al país, y acepte una negociación que no atropelle los derechos de los trabajadores mineros.

Es por eso que esta organización buscó la mediación del Ministerio del Trabajo, tratando de contener su derecho a la huelga, camino que le quedaba dada la posición regresiva de Cerrejón en este conflicto laboral. Y Sintracarbón se mantiene abierta a la negociación, sobre la base de que no se recorten los derechos vigentes de los trabajadores.

MAYOR INFORMACIÓN: Daniel Morón Vera, secretario de prensa y propaganda. Cel. 3176577533
Correo: sintracarbon@gmail.com

f - t @sintracarbon

www.sintracarbon.org

sintracarbon

SINTRACARBON SINTRACARBON



Escucha nuestra emisora virtual a través de la aplicación Raddios, que la puedes descargar en Play Store o App Store.



SINTRACARBÓN

Negociación colectiva 2020

#PorNuestrosDerechos



3. La huelga se realiza para la defensa de intereses económico-profesionales de los trabajadores.

Para iniciar la presente negociación, Sintracarbón consideró las realidades de las empresas y la economía nacional en tiempos de pandemia. Esto significa que su pliego de peticiones está ajustado a las realidades económicas de Cerrejón, La Guajira y el país.

Nuestra responsable postura fue claramente despreciada por la multinacional Cerrejón, que llegó a negociar pretendiendo desmontar las conquistas de nuestra organización para el bienestar de los trabajadores, sus familias y las comunidades.

La más drástica regresión es su pretensión de crear un nuevo turno de trabajo de 7x3-7x4. Con ella llega el desmonte del derecho al transporte seguro y las medidas sobre cuidado de la salud. Pero con ella, Cerrejón también nos amenazó con arrasar con otros derechos convencionales en materia de salud, educación familiar, auxilios de vivienda, medidas todas inadmisibles para esta organización sindical y claramente ilegales.

La huelga presente se realiza, en consecuencia, para defender los derechos económicos y sociales que no son otra cosa que justa retribución a los trabajadores mineros por el inmenso esfuerzo que ha convertido a esta compañía en una poderosa empresa del sector, y que ha ampliado fuertemente la riqueza de las multinacionales asociadas en ella.

4. La huelga pretende la solución a un conflicto colectivo de trabajo, luego del fracaso de la negociación directa.

Sintracarbón presentó el pasado mes de junio su pliego de peticiones a Cerrejón y después de acordar las garantías de la negociación virtual asistió puntualmente a las jornadas de trabajo en los veinte días de negociación directa y la prórroga acordada conjuntamente.

En todo este tiempo, nuestra organización ha presentado propuestas razonables en busca de una solución y se ha encontrado con la negativa de la multinacional a aceptarlas, como lo puede testificar el Ministerio de Trabajo.

Alega la compañía las dificultades en los precios internacionales del carbón, una postura que desconoce abiertamente que durante el año esta ha sido compensada con los buenos precios del dólar, bordeando los \$4.000, y que el carbón es un producto de precios cíclicos, para el que se prevén alzas importantes en poco tiempo. Ello, debido a que el carbón sigue siendo el energético más importante del mundo actual.

MAYOR INFORMACIÓN: Daniel Morón Vera, secretario de prensa y propaganda. Cel. 3176577533
Correo: sintracarbon@gmail.com

f - t @sintracarbon

www.sintracarbon.org

sintracarbon

SINTRACARBON SINTRACARBON



Escucha nuestra emisora virtual a través de la aplicación Raddios, que la puedes descargar en Play Store o App Store.